



DERECHOS DEL TRABAJADOR · CAROLINA DEL SUR

Tus derechos como trabajador en Carolina del Sur

Lo que todo trabajador de hospitalidad debe saber, en lenguaje sencillo. Sin jerga legal.

Esta guía es información general sobre la ley laboral de Carolina del Sur a octubre de 2026. No es asesoría legal ni sustituye la consulta con un abogado licenciado sobre tu situación.

Solo información general — no es asesoría legal.

A octubre de 2026 · Preparado por JYNX Recruiting · jynxrecruiting.com

Te pueden despedir por casi cualquier motivo, pero no por uno ilegal

- Carolina del Sur es un estado de empleo "a voluntad" (at-will). Tu empleador puede despedirte por un buen motivo, un mal motivo o sin motivo alguno.
- Pero no pueden despedirte por: tu raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad; presentar un reclamo de compensación laboral; quejarte por salarios impagos o condiciones inseguras de trabajo; negarte a violar la ley.

Si te despidieron por uno de estos motivos, considera hablar con un abogado laboral.

Tu salario está protegido

- Salario mínimo: Carolina del Sur no tiene salario mínimo estatal — aplica el federal de \$7.25/hora. Horas extra: 1.5 veces tu tarifa por las horas que pasen de 40 en una semana (ley federal).
- Aviso por escrito: los empleadores con 5 o más empleados deben informarte por escrito al contratarte cuánto te pagarán, tu horario normal, cuándo y dónde te pagarán, y qué deducciones harán. Cualquier cambio requiere 7 días de aviso por escrito.
- Último pago: cuando dejas un trabajo — renuncias o te despiden — deben pagarte todo lo que te deben dentro de 48 horas o en el siguiente día de pago regular (máximo 30 días).
- Deducciones: tu empleador generalmente no puede retener ni desviar tu salario sin tu autorización por escrito o un aviso escrito del monto y las condiciones.
- Salarios impagos: si tu empleador no te paga lo que te debe, puedes demandar hasta el triple del monto impago, más honorarios de abogado. Tienes 3 años para presentar la demanda.

Si tu pago está incompleto o apareció una deducción que nunca aceptaste por escrito, puedes presentar una queja ante el Departamento de Trabajo, Licencias y Regulación de Carolina del Sur (LLR) — o considerar hablar con un abogado laboral.

Si recibes propinas

- Tu empleador puede pagar un salario en efectivo de \$2.13/hora, pero tus propinas deben llevarte a \$7.25/hora por cada hora trabajada. Si no es así, tu empleador te debe la diferencia.

Vacaciones y tiempo libre pagado (PTO)

- Carolina del Sur no exige a los empleadores ofrecer vacaciones, licencia por enfermedad ni días festivos.
- Pero una vez que tu empleador promete tiempo libre pagado por escrito, cuenta como salario — te lo deben.

Descansos

- Carolina del Sur no exige descansos para comer o descansar para trabajadores adultos. Si tu empleador te da un descanso, es su política — no la ley.

Si tienes menos de 21 años y sirves alcohol

- Debes tener 18 años para servir cerveza, vino o licor en recipientes abiertos — pero alguien de 21 años o más debe servirlo o mezclarlo.
- Debes tener 21 años para servir, mezclar o trabajar como bartender.

Acuerdos de no competencia

- Los tribunales de Carolina del Sur desfavorecen los acuerdos de no competencia y los interpretan estrictamente en contra del empleador. Para ser exigible, un acuerdo debe ser razonable en tiempo y alcance geográfico, proteger un interés comercial legítimo y estar respaldado por una contraprestación real. Los tribunales no reescribirán un acuerdo demasiado amplio para hacerlo justo.

Cada acuerdo es diferente — no asumas que el tuyo no es exigible. Habla con un abogado laboral antes de actuar.

Lo que Carolina del Sur NO exige

- No hay ley estatal de transparencia salarial — los empleadores no están obligados a publicar rangos de pago.
- No hay ley estatal de licencia pagada por enfermedad.
- No hay salario mínimo superior al federal de \$7.25.
- Carolina del Sur es un estado de "derecho al trabajo" (right-to-work) — no pueden obligarte a afiliarte a un sindicato como condición de empleo.

Si se violaron tus derechos

- Problemas salariales (salarios impagos, deducciones ilegales, horas extra faltantes): Departamento de Trabajo, Licencias y Regulación de Carolina del Sur (LLR), Oficina de Salarios y Trabajo Infantil — 803-896-4470.
- Discriminación: Comisión de Asuntos Humanos de Carolina del Sur (803-737-7800) o la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU. (EEOC).
- Condiciones inseguras de trabajo: OSHA federal.

Hay plazos para muchos reclamos, así que no esperes. Y en caso de duda, considera hablar con un abogado laboral — muchos ofrecen consultas gratuitas.